

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, con expresión del número que les ha correspondido:

408.341.—Don FRANCISCO JAVIER MENDEZ VIGO Y DEL ARCO contra Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 20-4-1981, sobre Carta de Sucesión en el título de Duque de Hernani.

408.527.—SINDICATO DE MUSICOS ESPAÑOLES contra Real Decreto 2816/1982, expedido por el Ministerio del Interior en 27-8-1982, sobre Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

408.530.—CONSEJO GENERAL DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES contra Real Decreto 3275/1982, expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 1-11-1982, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.

408.533.—Don MIGUEL RANSANZ GARCIA y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en 27-10-1982, sobre concentración parcelaria zona de Andaluz (Soria).

408.536.—PLALAFUSA, S. A., contra Real Decreto 3058/1982, expedido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en 15-10-1982, sobre declaración del parque natural de Las Dunas de Corrajeo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de abril de 1983.—El Secretario Decano.—5.461-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Zacarías Villar García, en ignorado paradero, que en el recurso número 23.261 ha recaído la siguiente:

Providencia.—En Madrid a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta, se tiene por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan y antes de acordar lo que proceda sobre su admisión requiérase a indicado recurrente don Zacarías Villar García para que, en el plazo de diez días, conforme previene el artículo 33 de la Ley de esta Jurisdicción, se persone en forma confiriendo su representación a un Procurador o valiéndose tan sólo de Abogado con poder al efecto, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá al archivo de estas actuaciones.

Para que tenga lugar la notificación y requerimiento acordados librese la co-

rrespondiente comunicación al señor Juez de Distrito Decano de los de Barcelona. Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente. Certifico. Ante mí (ilegible).

Madrid, 12 de marzo de 1983.—5.639-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses director en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

310.842.—Don BARTOLOME MURILLO PONS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto - ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de abril de 1983.—El Secretario.—5.753-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

310.849.—Don JUAN DEUDERO DE ARCOS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de abril de 1983.—El Secretario.—5.758-E.

Sala Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

43.764.—Doña ENCARNACION HERNANZ RINCON contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Madrid, de 17-1-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por doña Encarnación Hernanz Rincón, contra la resolución de dicho Colegio, de 19-11-1982, sobre traslado de oficina de farmacia.—5.584-E.

43.772.—Doña MERCEDES GOMEZ LA CASA contra resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, de 17-1-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de dicho Colegio de 27-10-1982, que le negó la autorización para instalar una farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—5.572-E.

43.774.—CARRANZA CEUTA, S. A., contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 14-1-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de dicho Ministerio, de 3-12-1980, sobre adjudicación del pesquero «Aguas de Ceuta», de Almadra-ba a la Cooperativa del Mar de Ceuta. 5.582-E.

43.782.—Don MANUEL DIAZ GARRIDO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 30-12-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Díaz Garrido, contra la Orden de 22-9-1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6-10), sobre concurso ordinario de traslado.—5.573-E.

43.783.—Don FRANCISCO BARBAN ZAFRA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 23-12-1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Baleares, de fecha 5-5-1982, sobre multa de 50.000 pesetas.—5.586-E.

43.788.—OLIPEN, S. A., contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 31-1-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por «Olipén, S. A.», contra la resolución de dicho Ministerio, de 21-5-1982, sobre infracciones administrativas.—5.583-E.

43.791.—Doña BASILISA LOMANA RUIZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 8-12-1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra la resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de 8-11-1979, sobre acuerdo de concentración de la zona de Merindad de Cuesta Urría (Burgos).—5.585-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de abril de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

43.656.—Don AMADOR SCHULLER PEREZ y otros contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la también desestimación tácita de la so-

licitud formulada por los mismos en el mes de junio de 1979, que ha sido ampliado a la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 18-3-1983, sobre reconocimiento y abono de retribuciones.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de abril de 1983.—El Secretario.—5.746-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 17 de febrero de 1983, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura de Trabajo, con el número 26/83, a instancia de don Juan Gómez Rosado contra la Empresa «Maresma Industrial y Comercial, S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Juan Gómez Rosado contra la Empresa «Maresma Industrial y Comercial» sobre comisiones, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que por el concepto indicado abone a la demandante la suma de trescientas sesenta y tres mil cuatrocientas veintisiete (363.427) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrá anunciarse por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España, de esta ciudad, a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, «Maresma Industrial y Comercial, S. A.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 17 de febrero de 1983.—El Secretario.—6.679 E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, con el número 320 de 1983 de Registro General y 1 de 1983 de Registro Especial, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Juan Navarrete Ruiz, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Ripoll Farmacéutica Illicitana, So-

ciudad Anónima», con domicilio en la calle Poeta Pastor, sin número, de Alicante, en los que por providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones que afectan a dicha Entidad y nombrados Interventores judiciales a los Profesores mercantiles de esta plaza don Pedro Ruiz Bevia y don Juan Casamayor Cano, así como al acreedor Banco Español de Crédito.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alicante a 18 de abril de 1983.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—5.503-C.

BARCELONA

Edictos

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 232 de 1982-1.ª, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga de pobre), contra «La Llagosta Residencial, S. A.», he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de la tercera y pública subasta el día 6 de julio de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 102 de la calle Pintor Sert, local 12, de la localidad de La Llagosta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.158, folio 115, libro 36 de La Llagosta, finca número 4.881, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 2.012.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de abril de 1983.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario, José Ortega.—3.731-A.

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 724/1982-C, instado por «Instituto Hipotecario Español, S. A.», contra don José Dordas Teixidor o Teixido, ha acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de segunda y pública subasta el día 15 de julio, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Pieza de tierra de cultivo secano, de la localidad de Campelles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 535, folio 50, libro 11 de Campelles, finca número 535, inscripción quinta.

Valorada en la cantidad de 7.313.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de abril de 1983.—El Secretario.—5.003-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1.550 de 1982-V, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga de pobre), contra «Construcción Castellar, S. A.», y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 18 del próximo mes de julio, a las once horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.450.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

1. Local comercial, calle Paco Mutlló, número 141, de Sabadell, planta baja; a la izquierda, entrando, al total edificio. De superficie 168 metros cuadrados. Coeficiente, 14 por 100. Inscrita en el tomo 2.761, libro 543 de Sabadell 2.ª, folio 102, finca 31.044, del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—3.600-A.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 543 de 1982 (Sección B), pro-

movidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzu Furest, contra don Amadeo Torrens Pi de la Serra, en reclamación de 2.587.154 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, o sea, 8.100.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 12 de julio próximo a las once horas.

Finca objeto de subasta

Unidad registral número 8. Piso 4.ª, puerta 2.ª, en la 4.ª planta de viviendas, de la casa número 1, de la calle Jacinto Benavente, sin número, de la avenida de Fleming, de esa ciudad. Superficie 420 metros cuadrados, teniendo una terraza de 38 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, tomo 814 del archivo, 271 de la Sección Sarriá, folio 131 finca 10.310, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1983.—El Juez Gernán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—3.598-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, en el expediente número 530/83-G de suspensión de pagos de «Woven Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, se hace público de que por medio de providencia de fecha 13 de abril actual se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la misma, dedicada a la transformación y venta de tejidos, con domicilio en esta ciudad, paseo de Gracia, 86, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de la misma, nombrándose tres Interventores a favor del acreedor «Banco Central, S. A.», y de los titulares mercantiles don Francisco Padreño Maestre

y don Manuel Hernández Gómez; se hizo saber a los Interventores nombrados que informasen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer al suspenso, en la administración de sus bienes y negocio asimismo que presentasen, previa información y dentro del término de sesenta días, el dictamen prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que redactarán con informe de Peritos si lo estimaren conveniente, ordenándose a la Entidad suspensa que, en el plazo de treinta días, presentase el balance definitivo de su negocio, debiéndolo formalizar bajo inspección de los Interventores, poniendo asimismo en conocimiento de todos los Juzgados de esta ciudad, y anotándose la solicitud en el Registro Mercantil de esta provincia, y, por último, quedarán en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existiesen pendientes sobre bienes de la Entidad suspensa, no pignorados ni hipotecados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores mientras ésta subsista sin menoscabo de derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Dado en Barcelona a 27 de abril de 1983.—El Secretario, Juan M. Torné.—2.624-3.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 87 de 1983-D, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Catalina Enseñat Vidal, en reclamación de 847.889,87 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juz-

gados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de julio próximo y hora de las doce.

Finca objeto de subasta

«Urbana consistente en casa y corral, señalada con el número 21 de la calle Cuatro Esquinas, de 81 metros cuadrados de cabida aproximada. Linda: por la derecha, entrando, con don Cosme Gayá; izquierda, Bárbara Caldentay, y fondo, Mateo Bartecelo.»

Inscrita al tomo 1.659, libro 333, folio 14, finca número 15.147, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad de Manacor. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Barcelona, 27 de abril de 1983.—El Secretario judicial.—3.746-A.

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 132/82-2.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, contra don Juan Tomás Parramón y doña María Angeles Sánchez Vico, he acordado, por providencia de fecha 2 del actual, la celebración de segunda y pública subasta el día 4 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, arunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 8 de la calle Denia, piso 2.º, 2.ª, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 513, folio 213, libro 513 de San Gervasio, finca número 23.878, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.400.000 pesetas, siendo el tipo de la subasta el de valoración con rebaja del 25 por 100.

Barcelona, 2 de mayo de 1983.—El Secretario.—3.753-A.

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.136/82-A, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra don Juan Carré Vidal y don José Carré Estrach, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 9 de septiembre, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno, torre planta baja y piso, con 257 metros 60 decímetros cuadrados, de la localidad de Aiguafreda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 711, folio 228, libro 10 de Aiguafreda, finca número 291, inscripción décima.

Valorada en la cantidad de 5.100.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de mayo de 1983.—El Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario.—3.748-A.

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 123/82-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre), contra doña Francisca María Tort Noguero y otro, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la primera y pública subasta el día 13 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Parcela número 37 del polígono de Corbera de Llobregat, de la localidad de Corbera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.569, folio 185, libro 55 de Corbera, finca número 3.242, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 2.825.000 pesetas.

Barcelona, 3 de mayo de 1983.—El Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario, J. M. Pugnare.—3.750-A.

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.348/82-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre), contra don Antonio Calle Serván, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la primera y pública subasta el día 12 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 9 de la calle del Río, número 3, de la localidad de San Andrés de la Barca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.620, folio 116, libro 72 de San Andrés, finca número 5.123, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 4.504.500 pesetas.

Barcelona, 3 de mayo de 1983.—El Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario, J. M. Pugnare.—3.749-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.731 de 1980 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (de pobre), representada por el Procurador don José Yzaguirre del Pozo, contra don Manuel Soto Carbajales y doña Higinia León Pereira, en reclamación de 932.145,98 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 1.250.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de septiembre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 33. Planta o piso octavo, puerta segunda, de la finca señalada con los números 1.083 y 1.090 en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, de esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals. Consta de recibidor, comedor, cocina, baño, cuatro habitaciones y una pequeña terraza. Ocupa una superficie total de 92 metros 5 decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de escalera general, hueco de ascensores y mediante patio mancomunado con vivienda puerta primera de esta misma planta; izquierda, entrando, finca propiedad de la Entidad "Montnegre, So-

ciudad Anónima"; derecha, vivienda puerta primera de esta planta y en parte con escalera, y fondo, proyección vertical de parcela destinada a paso de vehículos o pasaje particular y zona privada verde. Coeficiente 1,962 por 100.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona en el tomo 1.602 del archivo, libro 38 de la Sección 4.ª, folio 66, finca número 3.937, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 3 de mayo de 1983.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—3.747-A.

Don Agustín Ferrer Barriandos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 505/1982-2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que goza de los beneficios de pobreza, contra «Pam-Do», S. A., he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 11 de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 11.126, del paseo de la Torre, edificio «La Pineda», apartamento piso 1.º, bajos, de la localidad de Palafrugell, Canadell, anejo de Calella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell, al tomo 1.970, folio 180, libro 242, finca número 11.126, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 2.400.000 pesetas, de superficie 81,10 y 6,96 metros cuadrados.

Barcelona, 4 de mayo de 1983.—El Juez, Agustín Ferrer Barriandos.—El Secretario.—3.752-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 909/81-M, promovido por «Banco Guipuzcoano, S. A.», representado por el Procurador don Gabriel Via Maffei, en reclamación de la suma de 13.094.211,34 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por la demandada «Inmobiliaria Roma, S. A.», bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá este hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.—Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5 (Edificio de los Juzgados), el día 8 de julio a las diez treinta horas.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

«Entidad número 1. Local A, en plantas sótano y baja, situado a la derecha entrando del inmueble, sito en esta ciudad, barriadas San Martín de Provensall, con frente a la calle Rosellón, número 513. Ocupa una total superficie de 217,84 metros cuadrados. Tiene su acceso por la calle Rosellón, donde abre puerta, comunicándose ambas plantas, mediante escalera privativa interior. Linda: En planta sótano frente, subsuelo calle Rosellón; izquierda, entrando, local B o entidad número dos; derecha, almacén de "Sociedad Anónima Dam" y parte con finca de la herencia de don Agustín Batlle Cortada, y fondo, finca de herencia de don Agustín Batlle Cortada, y en planta baja, frente, calle Rosellón; izquierda, entrando, local B o entidad número dos; derecha, almacén de "Sociedad Anónima Dam" y parte con finca de herencia de don Agustín Batlle Cortada, y fondo, finca de herencia de don Agustín Batlle Cortada.»

«Entidad número 2. Local B, en plantas sótano y baja, situadas a la izquierda, entrando, el inmueble radicado en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle Rosellón, número 513. Ocupa una total superficie de 224,75 metros cuadrados. Tiene su acceso por la calle Rosellón donde abre puerta, comunicándose ambas plantas, mediante escalera privativa interior. Linda: En la planta sótano, frente, subsuelo calle Rosellón; izquierda, entrando y fondo, finca de herencia de don Agustín Batlle Cortada; derecha, local A o entidad número uno, y en planta baja, frente, calle Rosellón; izquierda, entrando, vestíbulo general, caja ascensor, cuartos servicios comunes y finca herencia de don Agustín Batlle Cortada; derecha, local A o entidad número uno, y fondo, finca de herencia de don Agustín Batlle Cortada.»

La primera finca descrita, figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta ciudad al tomo 1.772, libro 1.438 de la Sección 1.ª, folio 147, finca número 94.745-N.

La segunda de las fincas descritas figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta ciudad, en los mismos tomos, libro y sección que la anterior, al folio 149, finca número 94.747-N.

Se tasan las fincas hipotecadas en la suma de 6.750.000 pesetas cada una de ellas.

Barcelona, 11 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—6.491-C.

GIJÓN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo bajo el número 529 de 1980, a instancia de don José Manuel Martín García, contra «Unipan, Sociedad Anónima», anuncia subasta pública, por primera vez de los siguientes bienes embargados al expresado demandado:

Terrenos sitos en avenida de Portugal, sin número, en la Puerta de la Villa, con una extensión de 2.650 metros cuadrados, dentro de los cuales se encuentra construida una nave industrial destinada a almacenamiento, fábrica y oficinas, de 1.304 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, al tomo 24, folio 185, finca 2.425. La descripción en el Registro de la Propiedad es como sigue: Urbana.—Trozo de terreno sito en la avenida de Portugal, términos de la Braña, de esta villa de Gijón, que ocupa una superficie de 2.650 metros cuadrados, y linda: Al Este, o frente, avenida de Portugal; derecha, entrando, la «Bohemia»; izquierda, calle abierta en la finca matriz, y espalda, el ferrocarril. En dicho terreno se construye el siguiente inmueble: Edificio para la industria de panadería, que consta de un edificio de dos plantas destinadas, la baja, a zona de distribución y reparto, y la alta, a oficinas, con una superficie en cada planta de 200 metros cuadrados, aproximadamente, unidas entre sí por una escalera interior, sobre cuya caja se sitúa un depósito de aguas, una nave industrial de planta baja, destinada a panadería, con una superficie aproximada de 1.300 metros cuadrados; otro edificio de dos plantas, destinada la baja a almacén de harinas y cuartos de aseo, y la alta al almacén y comedores, ocupando cada planta 400 metros cuadrados aproximadamente, y un último tramo de nave de planta baja, destinada a cocheras, que ocupa 200 metros cuadrados aproximadamente. Tiene, asimismo, sendos espacios descubiertos, situados a su frente y espalda, respectivamente, destinados a aparcamiento y patio o garaje, respectivamente, que ocupan el resto del solar (destinados a aparcamiento y patio de garaje, respectivamente, que ocupan el resto del solar), no edificado. Las edificaciones descritas son contiguas entre sí y forman, en conjunto, un solo inmueble que ocupa, en planta baja, 2.100 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Al frente, Este, con el espacio o aparcamiento, y éste, a su vez, con la avenida de Portugal; derecha, entrando, la «Bohemia»; izquierda, con calle abierta en la finca matriz, y espalda, con el patio descubierta o garaje y éste, a su vez, con el ferrocarril.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de julio, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 35.150.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se ha suplido la falta de títulos, entendiéndose que el rematante

acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La certificación del Registro se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Gijón a 27 de abril de 1983.—El Secretario.—5.546-C.

LA CORUÑA

Edicto

Don Juan Angel Rodríguez Cardamá, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 605 de 1981, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra la Compañía mercantil «Centro de Enseñanzas Audio-Visuales y Programas, S. L.» (CEAP, S. L.), con domicilio social en esta capital, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de las fincas hipotecadas, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 20 de julio de 1983, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del valor asignado a los bienes hipotecados en la escritura de constitución, que se dirá seguidamente, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas hipotecadas objeto de subasta se describen así:

Ciudad de La Coruña

1. Número uno.—Sótano de la casa número 20, de la calle Emilia Pardo Bazán, en la plaza de Vigo. Es un local destinado a usos comerciales o industriales, que ocupa la superficie de 60 metros cuadrados. Linda: Por su frente, Este, la mencionada plaza de Vigo; derecha, entrando, Norte, finca de doña Angeles Alonso Cagigas; izquierda, Sur, más de don Guzmán Rodríguez Rincón, y espalda, Oeste, terreno de don Alberto Aler Martínez y don Julio Estrada Gallardo, destinado a ampliación de una vía pública particular.

2. Número dos.—Planta baja de la casa número 20 de la calle Emilia Pardo Bazán, en la plaza de Vigo. Es un local destinado a usos comerciales o industriales, que ocupa la superficie de 200 metros cuadrados. Linda: Por su frente, Este, la mencionada plaza de Vigo; derecha, entrando, Norte, finca de doña Angeles Alonso Cagigas; izquierda, Sur, más de don Guzmán Rodríguez Rincón, y espalda, Oeste, terreno de don Alberto Aler Martínez y don Julio Estrada Gallardo, destinado a ampliación de una vía pública particular.

3. Número tres.—Entresuelo de la casa número 20, de la calle Emilia Pardo Bazán, en la plaza de Vigo. Es un local destinado a usos comerciales o industriales, que ocupa la superficie de 200 metros cuadrados. Linda: Por su frente. Este, la mencionada plaza de Vigo; derecha, entrando, Norte, finca de doña Angeles Alonso Cagigas; izquierda, Sur, más de don Guzmán Rodríguez Rincón, y espalda, Oeste, terreno de don Alberto Aler Martínez y don Julio Estrada Gallardo, destinado a ampliación de una vía pública particular.

La finca primera fue valcada en 3.006.000 pesetas; la número dos, en la cantidad de 4.425.500 pesetas, la número tres, en 3.173.000 pesetas, a efectos de subasta.

Dada en La Coruña a 14 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.—El Secretario.—5.579-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto ampliatorio

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente hago saber: Que en el edicto librado con fecha 21 de abril pasado dimanante de los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 331 de 1982, seguidos a instancias de don Santiago, don Juan Antonio y don Pedro Jiménez Bolaños, representados por el Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, contra don Félix Perera Rodríguez y esposa, doña Belén López Hernández, se sufrió error al consignar la cantidad en que se tasó la finca objeto de hipoteca y que fue en 4.700.000 pesetas, cuando en realidad el valor de dicha finca a efectos de la subasta, señalada para el día 5 de julio próximo, a las once horas, es el de pesetas 18.000.000.

Y para que así conste y subsanar el error sufrido, expido y firmo el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario. 6.534-C.

LOJA

Edicto

Don Manuel Entrena Santaella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos, número 70/83, a instancia de don Antonio Alcaide Megias, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Loja, con domicilio en avenida de los Angeles, 14, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho industrial, habiéndose nombrado Interventores a don Antonio Avila Correal, vecino de Granada; don Manuel Jiménez Rosúa, vecino de Loja, y a la Entidad «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», esta última del grupo de acreedores.

Lo que se publica a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Loja a 19 de abril de 1983.—El Juez, Manuel Entrena Santaella.—El Secretario.—5.505-C.

MADRID

Don Tomás García Gonzalo, Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 375 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra la Asociación de la Prensa de Madrid, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada, piso 17, número 1, tipo B, del bloque de viviendas A-3, de

la ciudad de los Periodistas, en término de Madrid, barrio de El Pilar, calle Cambará número 1, por el tipo de 800.000 pesetas.

La descripción de la finca y demás condiciones de la subasta son las que constan en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1983 y en el periódico «El Alcázar» del mismo día, que aquí se dan por reproducidas.

Se ha señalado para el remate el día 6 de julio del año en curso, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y, en el caso de que por causa de fuerza mayor no pueda celebrarse a dicha hora, se celebrará el mismo día, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1983.—El Juez, Tomás García Gonzalo.—El Secretario.—6.448-C.

Edictos

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 986/82, a instancia de «Central de Ahorro, S. A.», representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra doña María del Carmen Afonso Afonso, don Pascual Izquierdo Gil y don Juan José Afonso Afonso, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Urbana 6.—Constituida por la vivienda de la derecha, mirando desde la calle en la tercera planta de la casa número 6, de la calle Anselmo Benítez, en Santa Cruz de Tenerife. Mide 88 metros cuadrados y linda: al frente, la calle de su situación y patios; a la espalda, núcleo de acceso, patios y herederos de don Pablo González Méndez; a la derecha, propiedad de don José Delgado y patios, y a la izquierda, vivienda 5, núcleo de acceso y patios. A esta finca le corresponden como anejos: a) Un cuarto en la azotea, que mide 5 metros 6 decímetros cuadrados y linda: al frente e izquierda, entrando, pasillo común; a la derecha, núcleo de acceso, y a la espalda, anejo de la finca 5 y patios; b) Una terraza, que mide 10 metros 89 decímetros cuadrados, y linda: al frente, pasillo común y anejo de esta misma finca; a la espalda, anejo de la finca 7; a la derecha, entrando, herederos de don Pablo González Méndez, y a la izquierda, hueco del patio. c) Un cuarto de aseo, que mide 2 metros 7 decímetros cuadrados y linda: al frente, pasillo común; a la espalda, hueco de patio, y a la derecha e izquierda, entrando, anejos de la finca 8. d) Un cuarto lavadero, que mide 2 metros 15 decímetros cuadrados y linda: al frente, pasillo común; a la espalda, herederos de don Pablo González Méndez; a la izquierda, entrando, anejo de la misma finca, y a la derecha, anejo de la finca 8. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de diez céntimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife como finca número 25.531.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 29 de julio próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.300.000 pesetas fijada a ese fin en la escritura base de estos autos, no admitiéndose posturas inferiores a la mencionada cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en metálico, los licitadores, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10

por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 29 de abril de 1983, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—2.582-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.689/78, a instancia de «Autofinanzas, S. A.», representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra doña Antonia Camón Dueñas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada a resultas de expresado procedimiento, como de la propiedad de dicha demandada, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, el próximo día 30 de junio, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Finca.—El Vellón (Madrid). Trozo de tierra de secano de tercera calidad, cercado, compuesto de dos fanegas de tierra, o sea 6 áreas y 48 centiáreas de marco local, en el pago de Valdepeçilgas, término municipal de El Vellón. Linda, por el Norte, con don Hilario García; al Sur, con el camino de la sierra; por el Este, co. herederos de don Juan Ortega, y por el Oeste, con herederos de Leonardo Ramón y don Martín Arias. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 248, folio 240, libro 45, Ayuntamiento de El Vellón, finca 4.028.»

Servirá de tipo de tasación el de siete millones de pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El rematante deberá aceptar como títulos de propiedad la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ninguna otra, títulos que obran en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Y para su publicación con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario.—Visto bueno: el Magistrado-Juez.—2.917-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos ejecutivos seguidos bajo el número 397 de 1981, a instancia de «S. Torras Domenech, S. A.», con «Pinakos, S. A.», se saca a la venta por segunda vez en pública subasta una máquina de imprimir en offset, marca «Heidelberg», de un color, modelo Offset-Lateterset, número SORS-506.705, de 71 por 182 de máximo y 28 por 40 de mínimo, completa, con todos sus accesorios y funcionando.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 30 de junio próximo y hora de las diez y quince, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.375.000 pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 3 de mayo de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.916-3.

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento sumario número 1.824/1982-F, promovidos por el Procurador señor Tejero Motano, en nombre y representación de don José María Argaña del Castillo y doña Etelvira Palazuelos Martín, contra don Emilio Sánchez Hernández, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 29 de junio próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de un millón seiscientos mil pesetas; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplididos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinadas por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

En el término municipal de Móstoles (Madrid), en el conjunto residencial «Parque Estoril I». De la casa en la calle de Montecarlo, número 3, que es la número 7 del bloque número 4 del proyecto. Piso bajo, letra A, de la parte izquierda, en planta baja, que es la segunda de construcción. Ocupa una superficie aproximada de 89,13 metros cuadrados. Se

destina a vivienda, y consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, tendadero, cuarto de baño, cuarto de aseo y una terraza situada en la fachada posterior de la casa. Linda: Derecha, entrando, piso letra B de su misma planta y partes; izquierda, patio lateral izquierda de luces y casa número 1 de la calle de Montecarlo (número 8 del bloque número 4 del proyecto); fondo, la calle sin nombre, mediante la escalera, y al frente, el pasillo de acceso, hueco de los ascensores de la escalera izquierda, piso letra D de su misma planta y parte y patio lateral izquierda de luces. Cuota: 1.285 por 100. Título: El da compra a «Promociones y Construcciones Residenciales, Sociedad Anónima», en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Antonio Vázquez Presero en 9 de junio de 1978, con el número 1.998 de orden de su protocolo. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.414, libro 713 de Móstoles, folio 22.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1983.—El Juez, Enrique Calderón de la Iglesia.—El Secretario.—2.915-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 908/80 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», hoy «Banco Hipotecario de España, S. A.», para la efectividad del saldo de un préstamo a don Eduardo Fenollosa Tortajano y don Pablo Hernández Soler, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

«Local número 1.—Planta baja de la derecha mirando a la fachada, destinada a fines comerciales; de la finca números 20 y 22 de la calle Perfecto, de la ciudad de Valencia, con los servicios inherentes de agua, luz y WC. Ocupa una superficie aproximada de 116,90 metros cuadrados, y linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando y espalda, las generales del edificio, y por la izquierda, al zaguán o patio de entrada, hueco de la escalera y con la planta baja de la izquierda mirando a la fachada. A los efectos de distribución de cargas y beneficios y participación en los elementos comunes se le asigna un porcentaje equivalente al 9 por 100. La relación hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente al tomo 814, libro 123 de la sección 3.ª de Ruzafa, folio número 1, finca registral número 10.441, inscripción segunda.»

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de julio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 25 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de 232.173 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes ante-

riores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1983.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—6.535-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.846 de 1981, a instancias del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Domínguez López, contra «Industrias Metálicas Ascaso», se hace saber al público en general que en la subasta señalada para el día 22 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, la que fue anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el «Boletín Oficial del Estado» los días 22 y 27 de abril de 1983 y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, el día 30 de marzo del mismo año, se cometió el error de fijar como tipo para la celebración de dicha subasta el de 14.512.500 pesetas en lugar del de pesetas 8.190.000, que es el que realmente corresponde y que ahora se rectifica por el presente, permaneciendo subsistentes las restantes condiciones que se hicieron constar en los referidos edictos que se tienen por válidos.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—2.914-3.

Don Angel Díaz de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 472/1982 se siguen autos, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», contra «Industrial de Comercio y Finanzas, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha y mediante a desconocerse el actual domicilio de la demandada «Industrial de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima» (COINFISA), se ha acordado hacer saber a la misma que en la tercera subasta celebrada en el día de hoy, en expresado procedimiento, de los bienes que le fueron embargados, consisten en: «Motopesquero nombrado «Diana Rosal», folio 1.360, de la tercera lista de Huelva, de eslora cubierta arquero, 36,54 metros; eslora entre perpendiculares, 33,28 metros; manga, 7,25 metros; puntal construcción, 3,90 metros; puntal bodega, 2,82 metros; tonelaje total (RB), 286,55 toneladas; que por los postores don Manuel Hernanz Hernanz y don Ernesto Martín Ortiz, mayores de edad, empleados y vecinos de esta capital, en su calidad de Apoderados y en representación de la actora el «Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima», en calidad de ceder a tercero, se ofreció por dicho bien la cantidad de 2.000.000 de pesetas; postura que, anunciada al público, no fue mejorada por persona alguna; para que, de conformidad con lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al ser la cantidad ofrecida inferior al tipo de la segunda, pueda dicha Sociedad demandada o una tercera persona autorizada por la misma mejorar la postura en el término de nueve días, bajo apercibimiento que, transcurridos los nueve días sin que se mejore la postura, se adjudicará el remate.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—7.098-C.

SUECA

Edicto

Doña Rosa Franch Pastor, Juez de Primera Instancia de Sueca (Valencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 353 de 1982-B, se siguen autos de procedimiento judicial sumario instados por el Procurador don Juan Manuel Badía Vilar, en nombre y representación de don Rodolfo Simó Sieres, contra don Manuel Borja Falco y doña Emilia Blasco Camarena, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de julio próximo, a las doce horas, en las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta

*Mitad indivisa de un campo de tierra huerta, sito en término de Cullera, partida de Seniades al Pla, tiene una superficie de tres hanegadas, un cuartón y treinta y ocho brazas, o sea 28 áreas y 58 centiáreas, que linda: Norte, Rosa Grau Colubi; Sur, la acequia del Rey; Este, Lamberto Olivert, y Oeste, Francisco Enguix. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 496, libro 124 de Cullera, folio 213, finca 8.828, inscripción cuarta. Valorado a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

Dado en Sueca a 9 de mayo de 1983.—La Juez, Rosa Franch Pastor.—El Secretario.—6.537-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo número 240 de 1981, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona contra María del Carmen Antón Vila, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes que luego se dirán:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de julio próximo, a las diez treinta horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de los tipos que se expresarán, no admitiéndose posturas que no los cubran con facultad de ceder el remate a tercero, sujetándose dicho acto a todas las reglas legales:

Los bienes son:

Heredad olivar, en término de Ametlla de Mar, partida Estany Podrit, conocida

por Santes Creus, de superficie 262,50 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca de que procede; Sur, mediante una línea de 17,50 metros, con camino; al Este, con Josefa Rigalt Martí y Montserrat Jardí Cedo, y al Oeste, en una línea de 15 metros, con resto de finca.

Inscripción: Tomo 2.705, folio 3, finca 5.078.

Valorada a efectos de esta subasta en 1.255.500 pesetas.

Libre de cargas.

Se advierte a los licitadores que tanto la certificación de cargas como los títulos, obran en este Juzgado, a su disposición, debiendo de aceptarlos y sin exigir otros.

Dado en Tarragona a 13 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—4.045-A.

TERRASSA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Terrassa, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 267/1982, a instancia de «Hilaturas Génesis, S. A.», representada por la Procuradora doña Pilar Mampel Tusell, contra don Juan Gil Lonch, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 4 de julio, hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 8.000,00 pesetas, y la finca objeto de la subasta la siguiente:

Porción de terreno, bosque, sito en Matadepera, partida o paraje «Copots», con una superficie de 20 áreas. Linda: Al Norte y al Este, con finca de donde se segregó; al Sur, con Miguel Serra Munill y María Peralta Riera y con el camino del Munt, y al Oeste, Miguel Serra Munill, María Peralta Riera y con finca de donde se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 1.782, libro 24 de Matadepera, folio 222, finca número 1.331.

Terrassa, 5 de mayo de 1983.—El Juez. El Secretario.—6.502-C.

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 5 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que se dirá, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Jesús

Villaverde Villaverde, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, contra don Abel Martín Pérez, hoy sus herederos; finca de la siguiente descripción:

«Rústica. Posesión situada en el término de Garrapinillos, de esta ciudad, que se compone de una casa de planta baja y cuadras, sin número, de 11 metros de fachada por 4 de fondo, igual a 44 metros cuadrados, y de terreno de labor que mide 85 áreas 67 centiáreas; en junto, 86 áreas 11 centiáreas. Lindante todo reuñido. Noreste, finca de don Casimiro Lahorga Pandos y esposa, doña Pabla Campillos Barrachina; Sur y Oeste, con finca de Mariano Alcaya, y Este, finca de don Florencio Aparicio Rivera. Inscrita al tomo 885, libro 155, sección tercera, finca número 8.934.»

Se valoró en un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate es el expresado de 1.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, remate que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo de tasación, acreditando debidamente su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos a la licitación.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 14 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—6.492-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

LANGREO

Cédula de citación

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Langreo, con el número 69/1983, sobre daños en accidente de circulación, el señor Juez sustituto ha acordado, en resolución del día de hoy, que se cite al responsable civil subsidiario José Manuel Cuesta Galán, en la actualidad residente en Barcelona, pero desconociéndose su domicilio concreto, a fin de que en tal calidad comparezca en esta Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle Dorado, número 3, 1.ª derecha, de Sama de Langreo, el próximo día 21 de junio del año en curso, a las diez horas, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas, haciéndole saber que deberá concurrir con el permiso de circulación de su vehículo O-2855-D y del seguro obligatorio, y con el apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al indicado responsable civil subsidiario José Manuel Cuesta Galán, residente en Barcelona, desconociéndose su concreto domicilio, expido y firmo la presente en Sama de Langreo a 12 de mayo de 1983.—El Secretario en funciones.—7.263-E.